



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Declaración de pertenencia (demanda de reconvención)
Demandante: Agustín Rodríguez Gómez.
Demandado: Ligia Capera y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula número 366-12465.
Litisconsortes: Yesid Guzmán Durán y Alba Cenet Vera
Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00014-00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante solicitó notificar a la acreedora hipotecaria a través de la dirección electrónica aprosero@hotmail.com, conforme lo regula el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Autorizar la notificación a la acreedora hipotecaria Nini Ortiz De Rosero a través de la dirección electrónica aprosero@hotmail.com en la forma regulada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1b53d4e0fa7865f06ae4e9449bf37e2ffa81acd5c7c58b2880fa35cca90d23**

Documento generado en 12/10/2023 08:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>